

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.559 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Tudosa, contra las empresas “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Vasile Tudosa, con número de identificación de extranjería X-6582852-E, asistido por el letrado don Francisco Javier Tostado González, colegiado número 52.229, y como demandadas, no comparecen “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, no constando citadas en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citadas las entidades demandadas, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 9 de junio de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por otra parte examinado el contenido del procedimiento número 1.511 de 2009, seguido en este Juzgado frente a las mismas entidades demandadas y constando un nuevo domicilio social de las entidades demandadas sito en la calle Caleruega, número 103, de Madrid, inténtese en el mismo la citación en forma por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

A fin de evitar nuevas suspensiones practíquese, además, la citación a “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese y cítese, por último, al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.479/10)